

LEY 10.320

Incrementando en la suma de Australes 35.100, el Presupuesto General de la Legislatura, fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley. 10.199 y prorrogado para el Ejercicio 1985.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Incrementase en la suma de Australes treinta y cinco mil cien (A 35.100), el Presupuesto General de la Jurisdicción 1, Item 02 - H. Senado e Item 03 - Legislatura, Fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley 10.199 y prorrogado para el Ejercicio 1985, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que a continuación se indica:

Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Item 02 - Finalidad 1 - Función 03 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Subprincipal 2	A 28.000,00
Partida Principal 2 - Subprincipal 3	A 2.000,00
Partida Principal 2 - Subprincipal 4	A 2.000,00
Item 03 - Finalidad 1 - Función 03 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Subprincipal 2	A 3.100,00

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. DE ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senado entrado el 12 de setiembre de 1985.
Aprobado por el Senado el 19 de setiembre de 1985.
Sancionada por Diputados el 26 de setiembre de 1985.
Promulgada el 4 de octubre de 1985 por Decreto 5188/85.
Publicada en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 1985.